



Exp. 2020-25-4-001270

C. 164/2020

LCS/sm

SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO DE EDUCACIÓN TÉCNICO  
PROFESIONAL

Montevideo, 14 de octubre de 2020.

Considerado por el Consejo de Educación Técnico Profesional en sesión de la fecha (Acta N° 26). Tomado conocimiento de lo informado por la Insp. Martha MAGGIOLI a fs. 29, por unanimidad 3 en 3, resuelve: 1) Rectificar el Numeral 2) Literal III) OPOSICION Y MERITOS, 3.1.- DESARROLLO DE UNA TAREA DE TALLER (puntaje mínimo de aprobación 85.5 puntos) quedará redactado de la siguiente manera: 3.1.- PRUEBA DICTADO DE CLASE (puntaje mínimo de aprobación 85.5 puntos) Todos los concursantes deberá rendir una prueba consistente en el dictado de una clase y su posterior discusión con el Tribunal. La misma se valorará hasta 142,5 puntos. Esta prueba tendrá una duración de una hora de clase y treinta minutos como máximo para el intercambio entre el concursante y el Tribunal.

2) Pase a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en el portal web institucional. Cumplido siga al Programa Gestión Humana (Departamento de Selección y Promoción – (Sección Concursos).

Por el Consejo.

Dra. Lila CURBELO SALVO  
Secretaria General